



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1889-2021, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 77/81 mediante RES-IPVyH-2117-2021 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” y el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 (\$334.081.928,24) para el Renglón 1 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$56.101.564,04) para el Renglón 2.

Que en orden 95 obra Circular Aclaratoria N°1 autorizada mediante RES-IPVyH-2241-2021.

Que en orden 105 obra ACTA-AT-81-2021 que corresponde al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas para la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN”.

Que en orden 116 mediante RES-IPVyH-80-2022 se designan los integrantes de la Comisión de Estudio de Ofertas para la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN”.

Que atento a lo dispuesto en el párrafo precedente, la mencionada comisión se expide mediante INF-SP-1-2022 obrante a orden 127, sugiriendo adjudicar la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” a la empresa GADA S.A. por reunir todos los aspectos técnicos, económicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°14/21.

Que a orden 160 obra RES-IPVyH-556-2022 mediante la cual se rectifica la consignación del número de decreto que establece el jurisdiccional que encuadra la licitación autorizada por RES-IPVyH-2117-2021.

Que a orden 70 y 164 obran comprobantes de disponibilidad presupuestaria.

Que en orden 175 mediante RES-IPVyH-563-2022 se pre adjudica el Renglón 1 de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” a la empresa GADA S.A. en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$334.081.443,11).

Que en orden 176 mediante RES-IPVyH-564-2022 se pre adjudica el Renglón 2 de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” a la empresa GADA S.A. en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$61.709.535,48).

Que en orden 195 y 196 se suscriben los actos de adjudicación de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” para el Renglón 1 mediante RES-IPVyH-999-2022 y para el Renglón 2 mediante RES-IPVyH-1000-2022.

Que a orden 201 consta intervención de Auditoría General Interna.

Que a orden 207 y 221 consta intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en orden 226 mediante el NE-11758-2022 la empresa GADA S.A. hace entrega de las respectivas pólizas de seguro de caución correspondientes a los conceptos de garantía de ejecución de contrato de obra, anticipo financiero en contrato de obra y sustitución de fondos de reparo del Renglón 2

Que en orden 252 obra NOTA-AT-3648-2022 la Dirección General del Área Técnica solicita se realice una evaluación de la obra que nos ocupa mediante un nuevo expediente electrónico, por cuanto la empresa GADA S.A. ha renunciado a continuar con la contratación de la Licitación Pública N° 14/21.

Que a orden 255 obra NOTA-PRE-2957-2022 remitida al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación, donde se comunica que habiendo evaluado la continuidad de la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN” prevista con financiamiento otorgado por la Secretaria de Hábitat se procederá a dar de baja el trámite administrativo.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario derogar el acto administrado dispuesto por RES-IPVyH-2117-2021 y todas las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 - TOLHUIN”.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular emitido DICT-AL-19-2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Derogar la Resolución RES-IPVyH-2117-2021 y todas las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN”.-

ARTICULO 2°.- Proceder a la devolución de las pólizas de garantías presentadas en concepto de ejecución de contrato de obra, anticipo financiero en contrato de obra y sustitución de fondos de reparo por la empresa GADA S.A.-

ARTICULO 3°.- Dar de baja el compromiso presupuestario afectado para atender el gasto de la Licitación Pública N° 14/21 para la ejecución de la obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 41 VIVIENDAS – SECCION T – MACIZO 227 – PARCELA 1 -TOLHUIN”.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Notificar a la empresa GADA S.A. por parte del Área Administración. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Informática y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA,

